



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS LEGALES
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 242 – 2007 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao, 18 JUL 2007

VISTOS:

El Informe Nº 121-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 15 de mayo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 128-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPEI de fecha 30 de Mayo de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones; El Informe Nº 713-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de Junio de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe Nº 449-2007-GRC/GA-OL de fecha 11 de Julio de 2007, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 1332-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 11 de Julio de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 788-2007-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 13 de Julio de 2007 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe Nº 019-2007-REGION CALLAO/GRDS-JCHF de fecha 18 de Julio de 2007 emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social, el Informe Nº 323-2007-GRC/GRDS/VPC de fecha 13 de Julio de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional autorice la ejecución de la Actividad **"CAPACITACION TECNICO PRODUCTIVAS Y DE GESTION PARA MYPES Y CIUDADANOS EMPRENDEDORES"**, a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, mediante Memorandum Nº 650-2007-GRC/GRPPAT de fecha 18 de Junio de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe Nº 713-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de Junio de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/. 156,864.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, con el Informe Nº 449-2007-GRC/GA-OL de fecha 11 de Julio de 2007, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe Nº 118-2007-GRC/GA-OL-UFDVR-BCT de fecha 10 de julio de 2007, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, en el que se determina el Valor Referencial de la Actividad ascendente a **S/. 164,529.04 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veintinueve con 04/100 Nuevos Soles)**; con precios base al mes de junio del 2007;

Vanesa Padilla Carrasco
ABOGADO
CAL 56347



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO EN
DEFINICIÓN DE LA CUAL QUE OPERA EN EL AÑO 2007
DEBE SER CONSIDERADO APROBADO POR LA
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

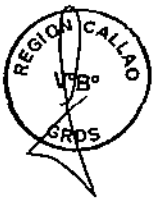
Que, mediante Memorandum N° 1332-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 11 de Julio de 2007 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la Modificación de Cobertura Presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la cual comunica mediante Informe N° 788-2007-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 13 de Julio de 2007, emitida por la Oficina de Presupuesto y Tributación, que la modificación otorgada asciende a **S/. 164,530.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)**; señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Vanesa Quintana Carrino
ABOGADO
CAL 36317

Que, con el Informe N° 019-2007-REGION CALLAO/GRDS-JCHF de fecha 18 de Julio de 2007, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social, se solicita se apruebe el Expediente Técnico así como las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia de la Actividad "**CAPACITACION TECNICO PRODUCTIVAS Y DE GESTION PARA MYPES Y CIUDADANOS EMPRENDEDORES**"; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento, asimismo ha sido elaborado razonablemente, para lo cual se ha tenido en cuenta lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM señala en su artículo 11 que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;



Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que, la presente Ley no es de aplicación para "*Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello*";consecuentemente para los casos que correspondan, debe observarse lo establecido en el artículo 11 de la acotada norma;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación de Menor Cuantía se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte de límite mínimo establecido por la Ley Anual de Presupuesto para la Licitación o Concurso Público, según corresponda. Asimismo continúa la norma para el otorgamiento de la Buena Pro basta la evaluación favorable del proveedor o postor seleccionado cuya propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DIFUSIVA Y NO DEBE USARSE PARA
 EFECTOS DE RESPONSABILIDAD
 ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de Oficina de Trabajo Documental y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 242 – 2007 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente de la Actividad “**CAPACITACION TECNICO PRODUCTIVAS Y DE GESTION PARA MYPES Y CIUDADANOS EMPRENDEDORES**”, con un Presupuesto Analítico ascendente a la suma de **S/. 164,529.04 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintinueve con 04/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Junio del 2007 y un plazo de ejecución de tres (03) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa; según detalle del Anexo Nº 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Actividad: “**CAPACITACION TECNICO PRODUCTIVAS Y DE GESTION PARA MYPES Y CIUDADANOS EMPRENDEDORES**”, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, según detalle de los Anexos Nº 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 que debidamente visado forma parte integrante del expediente y de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, los Términos de Referencia para la Prestación de Servicios de dos (02) Coordinadores Principales, cuatro (04) Supervisores Técnicos, dos (02) Administrativos, cuarenta y tres (43) Promotores y los Servicios de Capacitación en Marketing, Finanzas, Crianza de Cuyes y Elaboración de Néctar para Mypes, para la actividad “**CAPACITACION TECNICO PRODUCTIVAS Y DE GESTION PARA MYPES Y CIUDADANOS EMPRENDEDORES**”, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, según detalle de los Anexos Nº 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que debidamente visado forma parte integrante del Expediente y de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Vanesa Padilla Carrino
 ABOGADO
 CAL 96347



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. ALEJANDRO ROBADILLA GALINDO
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL